

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2013-19380 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de diversos Tributos Municipales.*

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, por los que se aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que a continuación se relacionan, los citados acuerdos se entienden aprobados definitivamente.

Dichos tributos son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede en anexo adjunto a la publicación íntegra del texto de los artículos modificados de las Ordenanzas fiscales anteriormente citadas.

ANEXO

Se transcribe a continuación el texto íntegro de los artículos modificados de las Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

“Artículo 2º.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,67 por ciento.

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Cantabria”, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero del año 2014.”

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado:

“Artículo 8.

2. Tarifa trimestral:

a) Uso doméstico: 7,51 euros.

b) Uso comercial:

Bares, restaurantes, establecimientos hoteleros y similares: 15,49 euros.

Resto de comercios: 9,90 euros.

c) Uso industrial: 15,49 euros.

CVE-2013-19380

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse el día 1 de enero del año 2014.

Selaya, 20 de diciembre de 2013.

El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

[2013/19380](#)

CVE-2013-19380